

ASUNTO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL AUDITORIO DE LA CASA CONSISTORIAL

EXPEDIENTE: CON21-2024/0121

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL AUDITORIO DE LA CASA CONSISTORIAL está justificada en el informe suscrito por la Jefa de Sección de Mantenimiento de Edificios de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, y la Técnico de grado medio de instalaciones de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, que indica que “El uso normal de la instalación y la antigüedad de los equipos de producción ha dado lugar a su deficiente funcionamiento, no siendo posible alcanzar la temperatura de confort requerida. Encontramos varias partes de la instalación averiadas; una de las bombas de calor está deshabilitada, otra tiene problemas en los rodamientos y otras dos tienen los compresores rotos, por lo que requieren su cambio, haciéndose necesaria la sustitución total de los equipos. Las climatizadoras carecen de control de humedad y de filtros para mejorar la calidad del aire. La ubicación del sistema de impulsión y retorno del aire climatizado hace que su funcionamiento sea deficiente. La no existencia de conductos en el interior y al estar juntas en la misma zona las rejillas de los conductos de impulsión y retorno provoca que el aire se mueva a una velocidad elevada que produce disconfort en el público que asiste a los espectáculos y crea ambientes heterogéneos dentro de la sala. El sistema actualmente se encuentra en precario, no funcionando para climatizar con aire frío en verano. Dado el estado y antigüedad de la instalación se considera necesaria su renovación, y redactar toda la documentación técnica para la sustitución de los equipos, incluyendo a su vez la dirección facultativa de la obra una vez adjudicada. Por todo ello se entiende se justifica la necesidad del presente Contrato.”.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condición medioambiental:

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, se garantizará una gestión informática del contrato y la documentación, mediante la utilización de plataforma informática, aplicación u otros medios destinados a la simplificación de la gestión, la gestión adecuada de la documentación y la reducción o eliminación de papel. La documentación a entregar al Ayuntamiento de Logroño de cada uno de los encargos será en formato digital, mínimo 3 CD o pendrive, compatible con los sistemas informáticos municipales: textos en formato "Word", tablas en "Excel", imágenes en formato "jpg", planos en formato "dwg", presupuesto en "bc3", además de archivos "pdf" y un archivo "pdf" del conjunto firmado digitalmente. Y si se ha utilizado software BIM, el correspondiente archivo "IFC".

Esta condición se formalizará mediante compromiso suscrito por el licitador.

Se verificará a la entrega de la documentación, mediante soportes digitales compatibles con los equipos existentes en el Ayuntamiento de Logroño.

En caso de que, a petición del Ayuntamiento, se produzca entrega de material impreso, se efectuará:

- En papel 100% reciclado, blanqueado mediante procesos libres de cloro, con un nivel de blancura entre el 70 y el 90%.
- En papel obtenido de bosques sostenibles.

La verificación de la misma se efectuará mediante la presentación de certificación ecológica para el papel a través de:

- Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalentes (papel reciclado).
- Etiqueta de bosque sostenible, certificados FSC o PEFC.

Logroño a 18 de junio de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina